



CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT Y DEMÁS LEYES RELATIVAS Y APLICABLES EN LA MATERIA:

CONVOCA

AL PERSONAL CON FUNCIONES DOCENTES, TÉCNICO DOCENTES, DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN, CICLO ESCOLAR 2017-2018, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

I. CRITERIO

1. Ocupar su(s) plaza(s) con nombramiento definitivo.
 2. Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar el cambio de adscripción y hasta la conclusión del programa; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez o estar adscrito a un área sustantiva o similar en los SEPEN.
 3. Contar con al menos dos años de servicio ininterrumpidos a la fecha de la solicitud, desempeñando funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, Supervisión o de Apoyo y Asistencia a la Educación, en el centro de trabajo de su adscripción o en áreas sustantivas o similares.
 4. Obtener su solicitud de cambio de adscripción (pre-registro) en la dirección electrónica: (<http://siie.sepen.gob.mx/cambiosadcripcion>)
 5. Acreditar el perfil académico correspondiente y desempeñar las funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección o Supervisión, previstas en la Ley General del Servicio Profesional Docente; el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, deberá presentar constancia o certificado del último grado de estudios.
 6. En el supuesto de haber participado en la Evaluación del Desempeño, ciclo escolar 2015-2016 o 2016-2017 presentar escrito precisando uno de los siguientes grupos de desempeño logrado: **Destacado, Bueno o Suficiente**.
- * **Nota:** El personal con resultado destacado y bueno, ubicado en municipios considerados de alta marginación (Huajicori, La Yesca y el Nayar) que haya sido acreedor a estímulo por incentivos, no podrá conservar su estímulo, si cambia de adscripción a otros municipios distintos a los señalados.
7. Los criterios que se tomarán en cuenta para la asignación de puntaje serán: **PREPARACIÓN, DESEMPEÑO y PERMANENCIA EN EL SERVICIO**, la suma total determinará el orden de prelación para obtener el cambio de adscripción.
8. No podrán participar en la presente convocatoria el personal que:
- a) Obtuvo movimientos de cambios de adscripción en la convocatoria anterior;
 - b) Al personal que se encuentra en proceso de inducción.

II. REGLAS

1. La Autoridad Educativa validará la información de las solicitudes y los requisitos que se integran a las mismas; además, comprobará que los interesados cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria; con base en ello, determinará o no la procedencia del cambio de adscripción.
2. Los cambios de adscripción que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, según corresponda, en el cual preste o haya prestado(caso de los que tienen licencia) sus servicios el trabajador; para los Docentes y Técnicos Docentes que se desempeñan por hora-semana-mes, se aprobarán en la asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas.
3. Los cambios de adscripción que se autoricen para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación se realizarán con la misma plaza que ocupa el trabajador, siempre y cuando **corresponda a la misma zona económica**.
4. Al personal que realiza funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección o Supervisión, así como al de Apoyo y Asistencia a la Educación que se les autorice un cambio de adscripción, y cuenten con nivel de Carrera Magisterial, Compensación de Fortalecimiento Curricular o de otro Sistema de Promoción, el movimiento se realizará en las mismas condiciones.
5. Para el personal Docente, Técnico Docente o de Dirección, que ocupen doble plaza de jornada, se podrá autorizar su movimiento, solamente en caso de que existan las condiciones, disponibilidad de espacio y compatibilidad en ambas plazas.
6. Los Docentes, Técnico Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, a quienes la Autoridad Educativa determine la procedencia de su solicitud de cambio de adscripción, deberán presentar la Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito indispensable para recibir la notificación de adscripción a su nueva escuela.
7. Al personal con funciones de Dirección que se le otorgue cambio de adscripción, deberá presentar su Constancia de Liberación acompañada de copia del Acta de entrega-recepción que acrediten la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, incluyendo contraseña y actas de instalación del Consejo de Participación Social y de las sesiones llevadas a cabo de acuerdo a la normatividad; bitácora y/o relatoria de las sesiones del Consejo Técnico Escolar donde se plasmen los últimos acuerdos tomados, así como del reporte de ejercicio presupuestal y la respectiva comprobación del mismo correspondiente a los programas que se operan en la escuela con asignación de recursos financieros y/o distribución de bienes materiales.
8. Al personal con funciones de Supervisión que se le otorgue cambio de adscripción, deberá presentar su Constancia de Liberación acompañada de copia del Acta de entrega-recepción que acrediten la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, así como la Ruta de Mejora de la Zona Escolar y los acuerdos tomados en el Consejo Técnico de Zona Escolar.
9. Los puntajes máximos para personal docente, técnico docente, directivo y de supervisión, de acuerdo a los criterios establecidos serán los siguientes:

a. Preparación	1050
b. Desempeño	360
c. Permanencia	360
PUNTAJE GLOBAL	1770

10. Los puntajes máximos para personal de Funciones de apoyo y asistencia a la educación (Intendencia, velador, vigilante o funciones afines) de acuerdo a los criterios establecidos serán los siguientes:

a. Desempeño	50
b. Permanencia	360
PUNTAJE GLOBAL	410

11. Los puntajes máximos para Personal Administrativo, de apoyo y asistencia con funciones diferentes a las anteriores de acuerdo a los criterios establecidos serán los siguientes:

a. Preparación	40
b. Desempeño	30
c. Permanencia	360
PUNTAJE GLOBAL	430

* **Nota:** Al personal que realiza funciones docentes, técnico docentes, de dirección o supervisión, así como al de apoyo y asistencia a la educación que haya incurrido durante el ciclo escolar vigente en alguna falta comprobada dentro de sus funciones, no será sujeto a recibir los puntajes establecidos por desempeño en los puntos 9, 10 y 11 de la presente convocatoria.

III. REQUISITOS

1. Los interesados deberán presentar su hoja de pre-registro (<http://siie.sepen.gob.mx/cambiosadcripcion>), en original y copia, que deberán

entregar en el departamento del nivel educativo al que pertenezcan, acompañados de los siguientes documentos:

2. Copia del último comprobante de pago.
3. Original y copia de los documentos de preparación, desempeño y permanencia registrados:

a. Preparación.

- Último grado de estudios;
- Diplomados 120 hrs. (últimos 3 ciclos escolares - máximo 2);
- Talleres y cursos (últimos 3 ciclos escolares - máximo 3);

b. Desempeño.

- Premios y/o estímulos obtenidos a título personal. (Haber sido docente de alumnos ganadores de concursos nacionales y/o estatales, últimos 3 ciclos escolares, únicamente educación indígena, primaria y secundaria);
- Resultado de la evaluación de desempeño docente 2015-2016 ó 2016-2017 (Destacado, Bueno, Suficiente)

c. Permanencia.

- Constancia de años de servicio. Para el caso de Supervisores y personal directivo, se tomará en cuenta la fecha de su dictamen en la función.
 - La documentación que avale el pre-registro deberá ser entregada por el interesado en las fechas que se señalan en el apartado V de la Convocatoria.
- * **NOTA:** La constancia de años de servicio será solicitada por el Nivel correspondiente al Departamento de Recursos Humanos, a excepción de quienes deseen acumular el tiempo de interinatos, becarios o contrato, deberán realizar el trámite personalmente.

IV. GENERALES

1. Los cambios de adscripción se llevarán a cabo solamente al término del ciclo escolar 2016-2017; se efectuarán en estricto apego a lo establecido en el artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, salvo aquellos casos que por causas de fuerza mayor lo ameriten.
2. De acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, los cambios de adscripción, serán a partir del inicio del ciclo escolar 2017-2018; con efectos del 16 de agosto de 2017.
3. El número de cambios de adscripción dependerá de la matrícula existente en cada centro de trabajo; a los espacios disponibles de acuerdo a la estructura ocupacional autorizada que corresponda a los mismos, y conforme a las necesidades del servicio educativo.
4. El trabajador solamente podrá presentar un tipo de solicitud, de cambio o permuto de adscripción. En caso de presentar ambas en el mismo periodo, éstas serán anuladas.
5. Toda solicitud de cambio de adscripción que contenga datos falsos será anulada.
6. La cancelación de la solicitud de cambio de adscripción, sólo podrá tramitarse por escrito dirigido a la Autoridad Educativa a través del nivel correspondiente, en la fecha establecida en la presente Convocatoria.
7. La Autoridad Educativa analizará y resolverá las solicitudes de cambios de adscripción, y verificará que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en esta Convocatoria, los Lineamientos para cambios de adscripción.
8. La Autoridad Educativa dará a conocer los resultados de los puntajes globales obtenidos por cada participante, a partir del día que lo marque la convocatoria en la página <http://siie.sepen.gob.mx/cambiosadcripcion>
9. La Autoridad Educativa únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la presente Convocatoria.
10. Los cambios de adscripción de centro de trabajo autorizados, deberán ser formalizados con el trámite de los movimientos en los Nombramientos y Órdenes de Presentación respectivos.
11. En el caso de cambios de adscripción en zonas económicas distintas se deberá observar en todo momento lo señalado en los Criterios y procedimientos operativos que sobre el tema emite la SEP y en los lineamientos de cambios propios de esta Convocatoria.

V. FECHAS DEL PROCESO

1. **Preregistro:** De la publicación de la Convocatoria hasta el 16 de junio de 2017.
2. **Recepción de solicitudes impresas del pre-registro y documentación:** A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 23 de Junio de 2017, en el nivel correspondiente.
3. **Cancelación de solicitudes:** De la recepción de solicitudes hasta el 28 de junio de 2017.
4. **Difusión de resultados:** A partir del 10 de julio de 2017, en la página: <http://siie.sepen.gob.mx/cambiosadcripcion>

5. Aclaración de puntajes:

a) a partir de la publicación de los puntajes globales y hasta el 14 de julio.

En caso de observar empate en su resultado global, se requerirá a los interesados a efecto de que presenten documentación adicional que estimen hacer valer a su favor, para el desempate, conforme a lo establecido en el aspecto IV, Lineamientos para cambios de Adscripción de los Niveles y Modalidades de Educación Básica en los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

6. Reuniones previas de zona escolar o región de cambios de adscripción:

del 11 al 21 de Julio de 2017.

7. Reuniones estatales de cambios de adscripción:

Cada nivel educativo y modalidad, calendarizará a partir de la última semana de julio de 2017.

8. Entrega de oficios de adscripción:

Durante la primera quincena de agosto de 2017, una vez entregados los documentos requeridos al momento del cambio de adscripción.

VI. OTROS

a) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Autoridad Educativa.

b) Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son totalmente gratuitos.

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR LÓPEZ SANTIAGO
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT